

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3741

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas para adultos en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2026-2027

Antecedentes

El artículo 1.2 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas de régimen especial y de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que los calendarios de las enseñanzas de adultos deben publicarse en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de personas adultas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas de régimen especial y de las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57 EXT., de 20 de abril).
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se establece el calendario escolar del curso 2026-2027 para los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 41, de 31 de marzo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de las enseñanzas para adultos en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2026-2027. Este calendario se incluye en el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, con fecha de la firma electrónica (13 de abril de 2026)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina M. Ginart Serrano





ANEXO

Calendario del proceso de admisión y de matriculación en los centros de enseñanzas para adultos para el curso 2026-2027

Enseñanzas de periodicidad anual y del primer cuatrimestre de ESPA	<i>Del 3 al 9 de septiembre de 2026</i>	Matriculación de los alumnos que el curso anterior eran alumnos de un CEPA
	<i>Del 10 al 22 de septiembre de 2026</i>	Matriculación de alumnos de nueva incorporación en un CEPA
Segundo cuatrimestre de ESPA	<i>Del 8 al 12 de febrero de 2027</i>	Matriculación a un módulo de ESPA impartido en el segundo cuatrimestre
Bachillerato para adultos	<i>Del 22 al 29 de junio de 2026</i>	Presentación de solicitud de plaza
	<i>30 de junio de 2026</i>	Publicación de la lista provisional de admitidos.
	<i>6 de julio de 2026</i>	Publicación de la lista definitiva de admitidos
	<i>Del 6 al 20 de julio de 2026</i>	Matriculación
	<i>Del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2026</i>	

Consideraciones:

1. Este calendario puede modificarse puntualmente a fin de adaptarse a las fiestas locales o por causa de fuerza mayor. El centro afectado deberá enviar la petición a través del programa de gestión Llull a la sección de Autorizaciones de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.
2. De acuerdo con las Instrucciones vigentes para la organización y funcionamiento de los centros de enseñanzas para adultos, se puede aceptar la matriculación de nuevos alumnos cuando las plazas de algún grupo de estudio no queden cubiertas o se haya producido alguna baja.
3. El IES Can Balo, el CEPA Amanecer, el Aula Camí de Malbúger y el Aula Eivissa Vila tienen matriculación abierta durante todo el curso, dadas las características específicas de sus alumnos.

